

11.991 ~~A~~ 75

16-485-193

1908.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Ensanche.

CLASE *Alcantarillas*

Expediente *incoado para la instalación de alcantarillado en la calle de Sagasca entre las de Goya y Hermosilla.*

1908

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Expediente

Proyecto
de
Alcantarillado
para la calle de
Lagasca,
entre las de Goya y Hermosilla.

1908.

1805

18

1805

1805

1805

DOCUMENTO NÚM. 1

MEMORIA

DOCUMENTO N.º 1

MEMORIA

MEMORIA

Por decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente de fecha 29 de Febrero del corriente año se ha estudiado el presente Proyecto.

La alcantarilla de la calle de Lagasca entre las de Hermosilla y Toya tiene que ser capaz para satisfacer las necesidades de sesenta y ocho areas y calculando una densidad de población de 210 habitantes representa un gasto para la alcantarilla de 1'18 litros por segundo de aguas sucias y un gasto máximo de 15 á 25 litros en casos de lluvias extraordinarias de gran densidad.

Como consecuencia de los anteriores datos, proponemos la sección que se indica en la única hoja de planos figura 3ª y aunque esta Sección es excesiva para atender al gasto de la alcantarilla se adopta por ser la mínima que puede ser visitable con relativa comodidad.

Los espesores serán los indicados en la sección citada suficientes dadas las condiciones de las obras.

Los materiales, métodos de ejecución etc., serán los indicados con todo detalle en el Pliego de condiciones; como en casos análogos, preside en este Proyecto la idea de obtener una construcción esmerada y con buenos materiales, atendiendo á la índole higienica á que debe satisfacer el servicio, para el que las obras están destinadas.

Aceptamos los perfiles visitables dada la situación de estas obras entre otras prestando ya servicio de la misma índole, á las que tienen que enlazar, por razones que imponen la vigilancia y ventilación de la red parcial correspondiente.

Suprimimos el andén porque en la práctica se ha comprobado que para pequeñas secciones, el andén dificulta en extremo la limpia y circulación del personal.

El estado de dimensiones, presupuesto, planos y pliego de condiciones que acompañan á esta Memoria, proporcionan cuantos detalles son necesarios para la buena inteligencia y ejecución de la obra.

V: B:

El Ingeniero Jefe del Servicio.



de Octubre de 1908.

El Arquitecto encargado,

José Comillan

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



DOCUMENTO NÚM. 2

PLANOS

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

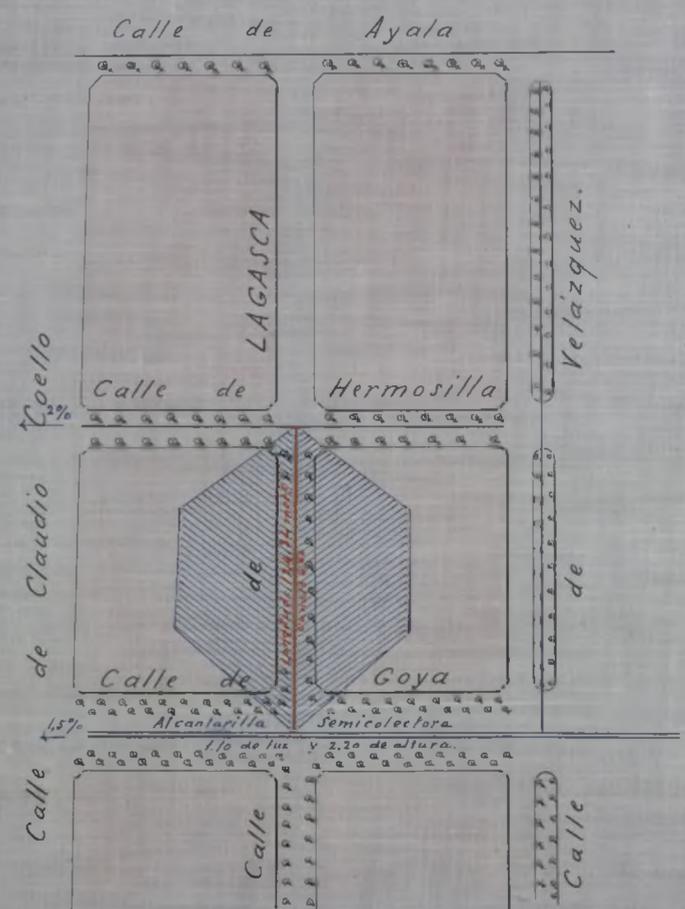
SERVICIO DE FONTANERIA-ALCANTARILLAS.

PROYECTO DE ALCANTARILLA para la calle de LAGASCA entre las de Goya y Hermosilla.

- Planos {
 1.ª Figura 1.ª Trayecto
 2.ª Perfil longitudinal.
 3.ª Sección transversal.

1908.

Figura 1.ª



Alcantarillas { construidas
 proyectada
 Escala = 1:2000 metros.

Figura 2.ª

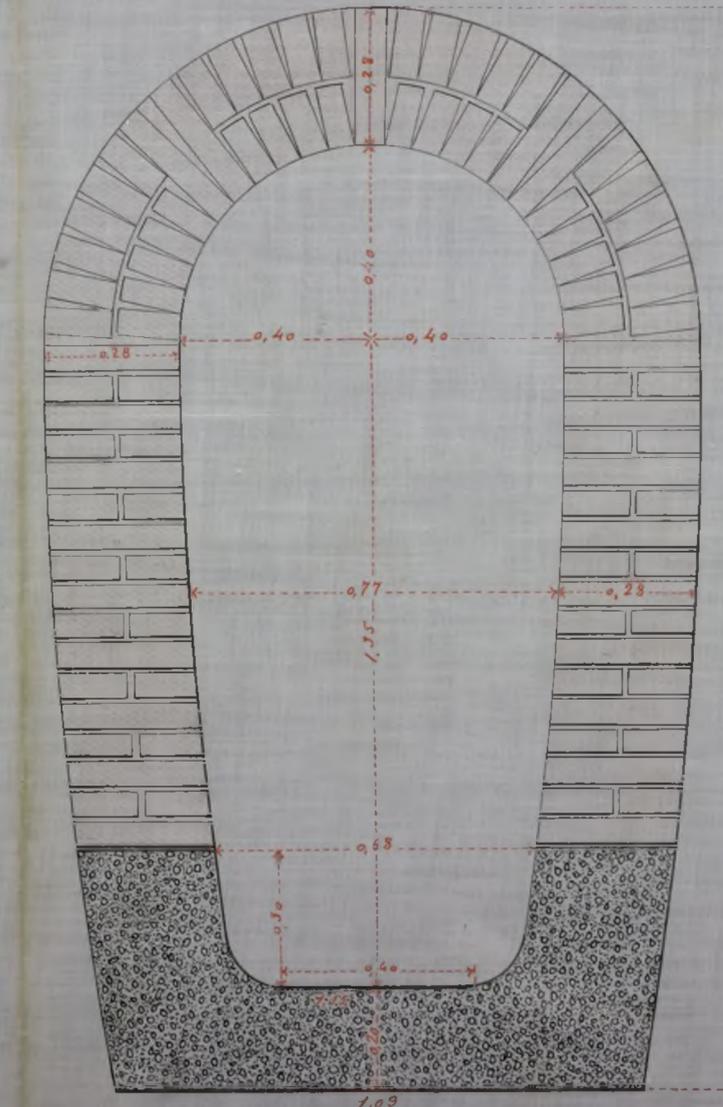
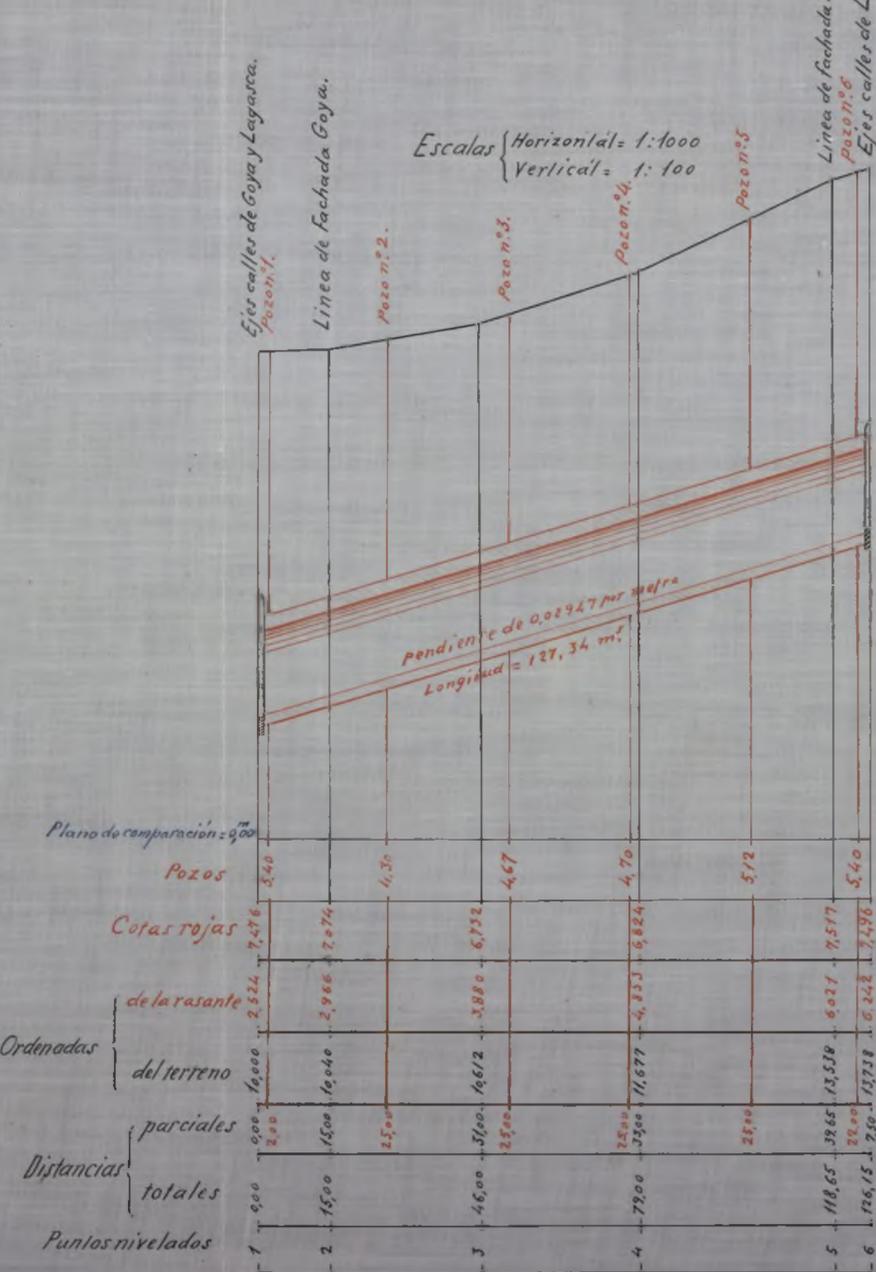
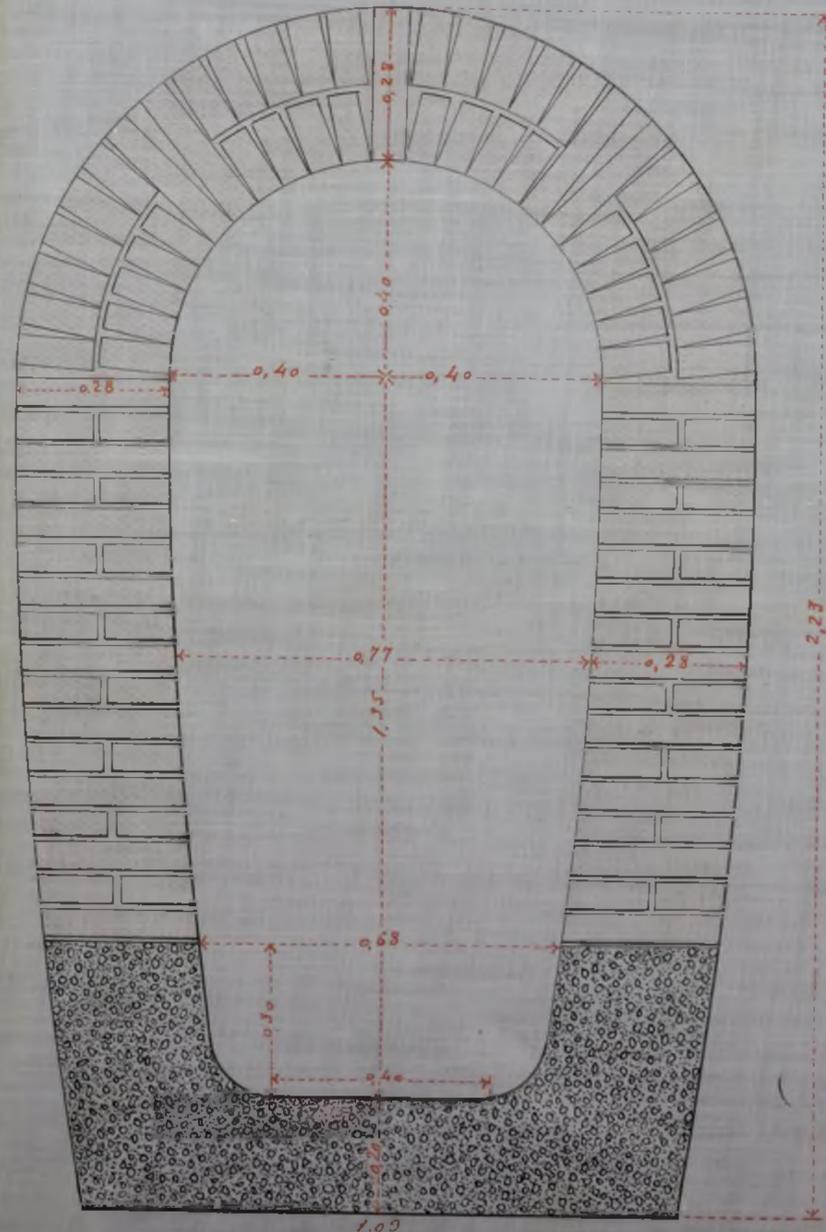
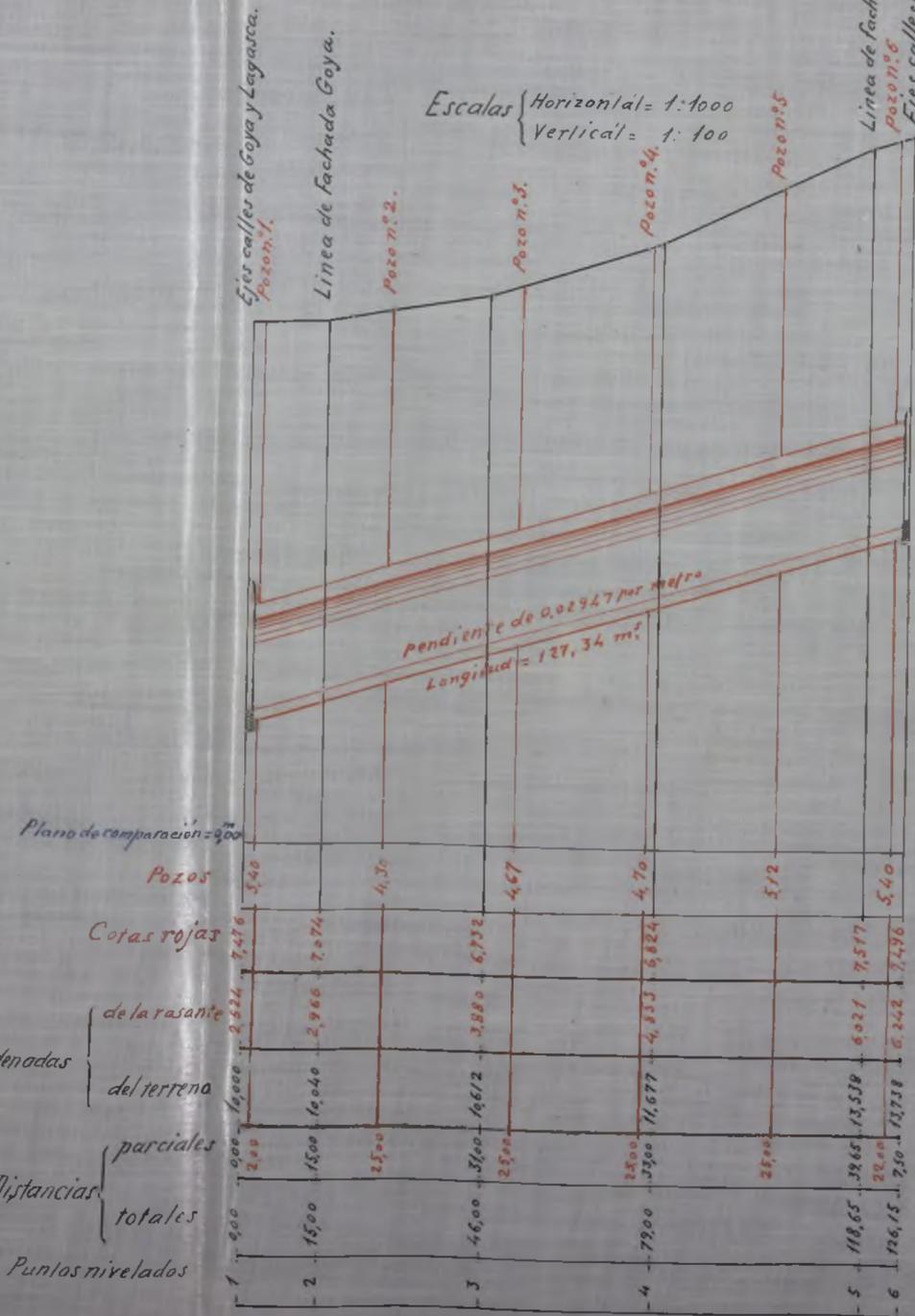


Figura 2ª

Escala { Horizontal = 1:1000
Vertical = 1:100



Madrid 8 de Octubre de 1908.

El Arquitecto encargado,

José María...

Vº Bº
El Ingeniero Jefe del Servicio,

J. Gij Casanueva



P

DOCUMENTO NÚM. 3

PLIEGO DE CONDICIONES FACULTATIVAS

BOCCONIA 18-19-20

BOCCONIA 18-19-20

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-FACULTATIVAS para la construcción del alcantarillado por la calle de Lagasca entre las de Hermosilla y Goya.

CAPITULO I

DESCRIPCION DE LAS OBRAS .

Artículo 1º - Tiene por objeto el presente Proyecto, la construcción de la alcantarilla por la calle de Lagasca entre las de Hermosilla y Goya.

La pendiente, profundidades de pozos y demás detalles de la construcción, se ajustarán en un todo á cuanto se indica en el plano correspondiente.

Artículo 2º - Las obras se compondrán:

- 1º - De la apertura de seis pozos á las diferentes profundidades marcadas en el perfil longitudinal (hoja única, figura segunda.)
- 2º - Del minado de este trozo, no consintiendo mas creces que las imprescindibles para la ejecución de la sección que se detalla, en la figura tercera de la hoja única.
- 3º - De una base de hormigón para formar la solera y principio de los muros de la forma y dimensiones indicadas en la Sección, (figura tercera, hoja única.)
- 4º - De los muros ó citaras de fábrica de ladrillo con mortero de cemento y bóveda de cierre del mismo material según se indica en la figura tercera de la hoja única.
- 5º - De un enfoscado fratasado de la solera (figura tercera de la única hoja).
- 6º - De un enlucido bruñido de la parte inferior de los muros hasta la altura marcada en la sección (hoja única, figura tercera).

Todo ello como se deja mencionado, con arreglo á cuanto se expresa en los planos correspondientes.

CAPITULO II.

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS MATERIALES.

Artículo 3º - Para efectuarse las liquidaciones con arreglo á los precios que se indican en el Presupuesto, será condición imprescindible que los materiales

reunan las condiciones siguientes, que todas ellas deberán tomarse como límites mínimos.

(a) AGUA. - La que ha de emplearse para la composición de morteros, hormigones y demás usos, será pura, bien del Lozoya, bien del Manzanares antes de llegar al Puente de los Franceses ó bien de la que traen los antiguos viajes de la Villa.

(b) ARENA. - La que se emplee en hormigones, morteros y enlucidos, será de río, silicea, cuarzosa, limpia por completo de materias extrañas de composición granulométrica uniforme cribada al pié de obra.

El tamaño de los granos, de los morteros y hormigones, debe ser de 0 7 0005 á 0 7 0035.

Únicamente se consentirá prescindir del cribado en la que entre como componente para la constitución de hormigones.

(c) PIEDRA PARA EL HORMIGÓN DE LA SOLERA Y ASIENTO DE LOS MUROS. - La que ha de emplearse para la composición del hormigón destinado á formar la solera y asiento de los muros, será silicea, cuarzosa desprovista de toda sustancia arcillosa ó materia extraña, pudiendo ser lavada de río ó piedra machacada también lavada, siempre que sean de la calidad citada y que las dimensiones de los trozos oscilen precisamente entre 0 7 01 á 0 7 035.

(d) PIEDRA PARTIDA PARA HORMIGONES DEL RELLENO. - La que ha de constituir uno de los componentes para el hormigón en los rellenos, por desprendimientos ó socavones será silicea, cuarzosa y angulosa en todos sus lados teniendo una dimensión entre los 0 m 03 á 0 7 05.

(e) CEMENTO. - Será de las marcas Tudela Veguin, Cangrejo, Asland ú otros análogos nacionales ó extranjeros, de idéntica ó superior calidad cualquiera que sea la marca.

El cemento deberá presentarse en barricas ó en el embase mas impermeable que tenga adoptado la fábrica productora.

Las condiciones mínimas que debe satisfacer el cemento son las siguientes:

Densidad específica mínima determinada por el densímetro.....	3'00
Peso volumétrico mínimo.....	0'98
En tamiz de 4.900 mallas por cm ² debe dejar un residuo máximo del 26%	
" " " 900 " " " " " " " " " "	del 6,8

FRAGUADO. - No debe empezar á fraguar antes de los 30 minutos.

RESISTENCIAS EN PASTA PURA.

Tracción á los 7 días.....21 Kg. por cm²

Compresión á los 7 días.....210 " " "

Además, efectuado un análisis completo de estos cementos, ha de satisfacer en general las demás condiciones corrientes de admisión fijadas para este material y autorizadas como necesarias por los centros técnicos oficiales.

El análisis completo del material, solo se efectuará cuando lo crean necesario el Facultativo Inspector de la obra ó el Ingeniero Jefe del Servicio.

(g) LADRILLO. - Serán de los llamados resacidos ó poceros con homogeneidad de cocción, al golpearse debe producir un sonido sonoro algo metálico, en su fractura presentará un grano fino y apretado, se compondrá de buenas tierras arcillosas, poco cargadas de arena, sin manchas ó caliches y sus superficies serán lo mas uniformes posible.

DIMENSIONES. - C \square 26 x C \square 14 x C \square 045 (término medio).

Peso medio por metro cúbico de ladrillos.....2.500 Kg.

Resistencia á la compresión.....80 " por cm²

Cantidad máxima de agua que debe absorber en el análisis á los 7 días de inmersión, el 15 por ciento del peso.

En modo alguno se admitirá un solo ladrillo de los llamados "pintones" efectuándose la selección correspondiente á cargo del Contratista antes de ser empleado en obra este material.

Artículo 4: - Además de las condiciones mínimas que deben satisfacer los materiales con arreglo al detalle de cuanto se expresa en el Artículo anterior, deberán reunir todas aquellas que sean reconocidas teórica y prácticamente como anexas á la buena calidad del material, según certificado del Ingeniero Jefe del Servicio.

CAPITULO III.

EJECUCION DE LA OBRA.

Artículo 5: - Los trabajos se ajustarán á cuanto se expresa en la Memoria y planos del Proyecto, según ya se ha indicado.

Artículo 6: - APERTURA DE POZOS. - Se dará principio á la apertura de pozos por

el que designe el Ingeniero Jefe del Servicio ó en su defecto el Facultativo encargado por este Servicio de la inspección de la obra.

Artículo 7º - MINADO. - Se procederá á este una vez que los pozos hayan llegado á su respectiva rasante y se ejecutará con arreglo á las dimensiones precisas indicadas en los Planos de la sección correspondiente, no admitiéndose mas creces ó ensanches que las producidas por fuerza mayor, quedando obligado el Contratista á rellenar con hormigón hidráulico, los huecos ocasionados por impericia ó causas imputables á la mala mano de obra, sin que los rellenos por estos defectos produzcan "aumento ni imprevisto alguno".

El minado se ejecutará con claros de veinticinco metros, no consintiendo mas tajos que los correspondientes á dos claros de dicha longitud. Si este Servicio estimara oportuna la ejecución de un minado preliminar para la comprobación práctica de la rasante de la mina, el Contratista estará obligado á su ejecución en los momentos que sea ordenado por el Ingeniero Jefe del Servicio ó el Facultativo encargado de la inspección de las obras, sin que este minado preliminar dé lugar á aumento ni imprevisto alguno.

Artículo 8º - TRANSPORTE DE TIERRAS. - Las tierras que procedan del minado se transportarán al vertedero, no consintiendo en obra mas que la necesaria para el relleno de los pozos.

Artículo 9º - HORMIGÓN HIDRAULICO PARA LA SOLERA Y PRINCIPIO DE LOS MUROS. - Una vez llegado á la planta de los pozos y el minado, se empezará por colocar la primera capa de hormigón correspondiente á la solera, apisonándolo perfectamente con pisones de hierro fundido de peso y dimensiones proporcionadas á la obra con arreglo al criterio del personal inspector técnico; hecho esto y después de colocados los moldes para formar la solera se verterá la segunda capa de hormigón apisonándolo todo perfectamente hasta conseguir que el agua rebase resudando por encima del hormigón.

Sobre la base de hormigón se colocarán los moldes para la limitación del dado de hormigón de asiento de los muros, vertiendo después el material y apisonándolo perfectamente en la forma indicada anteriormente.

La manipulación de este hormigón se ejecutará sobre tableros abier-

tos, sin juntas ni desnivelaciones que impidan una manipulación minuciosa; no se permitirá aprovechamiento alguno de hormigón fabricado el día anterior.

Una vez bien limpio el tablero se fabricará el hormigón de la manera siguiente para obtener un metro cúbico.

1º - Se mezclará el cemento y la arena en seco en las proporciones siguientes: 300 Kg. de cemento, 0'400 metros cúbicos de arena de río, removiéndose esta primera mezcla con palas hasta que el conjunto tome un color grisáceo uniforme que no permita distinguir la arena ni el cemento aisladamente.

2º - Previamente lavada y limpia la piedra, se echará progresivamente en cantidad total de 0'600 metros cúbicos sobre la mezcla anterior ya efectuada, vertiendo el agua al mismo tiempo que se ejecuta esta operación en la cantidad necesaria y precisamente con regadera de las de uso corriente para esta aplicación, removiéndose el conjunto con palas y rastrillas hasta obtener una masa de aspecto homogéneo en todas sus partes, con apariencia general de tierra húmeda.

Para que las proporciones de los materiales que componen este hormigón sean lo más exactas posible, se empleará para la medida de la arena y la piedra cajones de 0'50 x 0'50 x 0'40 no admitiéndose para las medidas en ningún caso las espuertas; así como también para comprobar las cantidades del cemento que intervienen en la fábrica se pesarán los sacos, vertiéndolos después en la masa por completo, utilizándose para el peso y medida de este material en cantidad inferior á un saco, la báscula ó cubetas de la forma y dimensiones que disponga el Ingeniero Jefe del Servicio ó Ingeniero ó Arquitecto encargado de la inspección de las obras.

La báscula y demás elementos para las medidas serán facilitados por la contrata.

Artículo 10. - HORMIGÓN HIDRAULICO PARA SOCAVONES EN GENERAL. - Se ejecutará ajustándose exactamente á cuanto se expresa en el anterior Artículo, variando solamente los componentes que serán las siguientes:

0'300 metros cúbicos de arena de río.

0'900 " " de piedra partida de 0'03 á 0'05.

150 Kg. de cemento.

300 litros de agua próximamente.

Artículo 11. - MORTERO PARA TODAS LAS OBRAS. - Dos son los morteros que han de gastarse en obra.

1º - El que ha de emplearse para la construcción de fábrica.

2º - El que ha de utilizarse para los enlucidos bruñidos.

Los componentes que constituirán el primero serán los que se indican en las siguientes proporciones.

300 Kg. de cemento.

1'000 m³ de arena de río.

500 litros de agua próximamente.

Con la anterior proporción ha de dar como mínimo á los 7 días una

RESISTENCIA	A la tracción.....	6 Kg. por cm ²
	A la compresión.....	60 " " "

El segundo mortero lo compondrán por iguales partes los mismos componentes citados en la forma siguiente:

0'050 m³ de arena de río.

150 Kg. de cemento.

200 litros de agua próximamente.

La manipulación de estos morteros se verificará en cajones de madera convenientemente preparados al efecto, removiendo en seco la arena con el cemento hasta que la mezcla tome un color uniforme; después de echar el agua cuidando especialmente de que esta no se vierta sino poco á poco y en la cantidad necesaria para que se constituya una masa uniforme, no una mezcla de agua y pasta.

Lo mismo que en los hormigones para medir la arena se empleará un cajón de las dimensiones apuntadas en el Artículo 9º y se seguirá el procedimiento que en dicho Artículo se indica para el peso y medida del cemento, no consintiendo en ningún caso la medida por espuelas.

Artículo 12. - FABRICAS DE LADRILLO. - Sobre el hormigón que constituye el principio de los muros ó citaras se empezará la construcción de estos, de fábrica de ladrillo recocido con mortero de cemento de la constitución ya indicada y con el aparejo y espesores que se indican en los planos, cuidando que las hiladas sean perfectamente horizontales, siguiendo los paramentos y las curvas marcadas en la sección correspondiente, para lo cual se dispondrá que sean construidas sirviéndose de armaduras; la alcantarilla se cerrará con bóveda de fábrica de ladrillo con mortero de cemento con arreglo á planos. En la fábrica de los muros se procurará que el ladrillo se coloque cuidadosamente no admitiéndose fábrica alguna que en la altura de un metro vaya constituida por menos de diez y nueve hiladas.

No se consentirá en los muros laterales la colocación de mas de un cin

co por ciento de medios ladrillos, y en absoluto se proibirá el empleo de tres medios ladrillos juntos en ningún punto de dichos muros, que deberán construirse con ladrillos enteros y colocados de soga ó tizón según la hilada.

De ningún modo se permitirá el empleo de medios ladrillos en las roscas que constituyen la bóveda de la alcantarilla, que deberán ser todos enteros colocados de tizón ó soga según se disponga para una buena trabazón por el Ingeniero Jefe del Servicio ó el Facultativo Inspector de las obras.

Al asentar el ladrillo, el mortero rebasará de las juntas de tal modo, que al hacer el retundido, deba quitarse mortero.

Artículo 13. - RETUNDIDOS, ENFOCADOS FRATASADOS Y ENLUCIDOS BRUÍDOS. - Terminada la obra de fábrica se retundirán todas las llagas y tendeles con el mismo mortero hidráulico con que se han construido, tanto los muros como las bóvedas, dejando los paramentos con la uniformidad mas completa posible, debiendo llegar el mortero de las juntas á enrasar con los bordes de los ladrillos.

Después de bien limpia la solera se enfoscará y fratasará toda ella, enfoscando y bruñiendo los paramentos del hormigón del asiento de los muros, empleandose en estas operaciones el mortero compuesto de cemento y arena en las proporciones que se indican en el Artículo 11 para esta clase de trabajos.

Artículo 14. - AGORAMIENTOS. - Se verificarán cuantos haya necesidad de practicar durante el curso de la obra por cuenta de la contrata. Los demás que ocurran por fuerza mayor ó por causas imprevistas á juicio del Ingeniero Jefe del Servicio, los ejecutará con el auxilio del Servicio y se le abonarán los aumentos correspondientes.

Artículo 15. - DAÑOS Y PERJUICIOS. - De los ocasionados como consecuencia de las obras á particulares, empresas de tranvías ó compañías de alumbrado, al Canal de Isabel II S.A., será único responsable el Contratista, siendo de su cuenta las reparaciones é indemnizaciones á que haya lugar á no ser que dichos daños sean ocasionados por fuerza mayor, justificada y comprobada por el Ingeniero Jefe del Servicio ó Facultativo Inspector de la obra.

CAPITULO IV

DIRECCION, INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS.

Artículo 16. - DIRECCION DE LAS OBRAS. - La dirección de las obras estará á

cargo de un Facultativo legalmente autorizado, nombrado por el Contratista y se entenderá directamente con el servicio para la resolución de todos los asuntos de carácter técnico.

Artículo 17. - INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS. - La inspección de estas obras estará á cargo del Ingeniero Jefe del Servicio ó un Facultativo designado por el Ingeniero Jefe del Servicio para esta clase de servicios.

Artículo 18. - Como auxiliar del Ingeniero ó Arquitecto Inspector de las obras el Ingeniero Jefe del Servicio nombrará un Vigilante el cual estará precisamente al pié de obra durante las horas de trabajo, para cumplir su cometido y cuanto especialmente le ordene el Ingeniero Jefe del Servicio ó el Facultativo Inspector de la obra. Este Vigilante percibirá un sueldo diario de cinco pesetas que le abonará el Contratista, al que se le satisfará el total de jornales que haya desembolsado por este concepto, al efectuarse la liquidación general de estas obras.

Artículo 19. - En esta obra deberá instalar el Contratista una caseta en condiciones para permitir el servicio corriente de Oficina al pié de obra.

Artículo 20. - En la caseta citada anteriormente y á disposición inmediata del Vigilante, existirán constantemente copias del Pliego de condiciones y de los planos referentes á la obra, cuyos documentos serán facilitados por las Oficinas del Servicio.

Artículo 21. - En la obra se llevarán dos libretas de servicio, una á cargo del vigilante y otra en poder del Contratista que será copia de la anterior debidamente autorizada por el Ingeniero Jefe del Servicio ó Facultativo Inspector de la obra; en la primera firmarán los Facultativos Inspectores de la obra haciendo constar sus visitas de inspección; en la misma libreta se inscribirán todos los aumentos, reducciones é imprevistos que ocurran y cuantas ordenes tenga á bien disponer el Ingeniero Jefe del Servicio ó Facultativo Inspector de las obras, debiendo ser precisamente de puño y letra del Ingeniero Jefe del Servicio ó Facultativo Inspector todas cuantas anotaciones se efectúen en la mencionada libreta que bajo ningún pretexto deberá salir del poder del vigilante correspondiente hasta que se efectúe la recepción provisional en cuyo día será entregada en las Oficinas del Servicio.

Qualquiera de las dos libretas citadas que tenga raspaduras ó enmien-

das incorrectas, no tendrá mas valor que el que determine el Ingeniero Jefe del Servicio el cual exigirá las responsabilidades consiguientes por estas faltas.

El Contratista, podrá recabar todo lo pertinente á fin de que su libreta se autorice debidamente al día según las exigencias del Servicio.

Artículo 22. - Cuando el Ingeniero Jefe del Servicio, no tenga á su cargo directamente la inspección de las obras, se entenderá para los efectos de este Pliego, que el Facultativo nombrado como Inspector, lo será en delegación del citado Ingeniero Jefe del Servicio.

El Ingeniero Jefe del Servicio ordenará y hará cumplir todo cuanto estime oportuno para asegurar el mejor cumplimiento de este Pliego de condiciones.

Artículo 23. - El Contratista constituirá una instalación de descenso á las obras en construcción en el pozo que se le indique; esta instalación constará de un toro de uña, de una rampa y de cuantos detalles se le ordenen construir para facilitar al personal Inspector el descenso á las obras con la mayor rapidez y comodidad posible.

CAPITULO V.

DEPRECIACIONES QUE PUEDEN IMPONERSE AL CONTRATISTA Y LA VALORACION DE LAS LIQUIDACIONES Y MODO DE IMPONERLAS.

Artículo 24. - En el caso de que los materiales no cumplan completamente con las condiciones que se determinan en el Artículo 2º aunque en caso excepcional la obra se estime puede ser aceptada á juicio del Ingeniero Jefe del Servicio, las liquidaciones de todas clases se propondrán con deprecio que fijará dicho Ingeniero, con arreglo á lo dispuesto en el Artículo 27 del Pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas.

Este deprecio, salvo en casos singulares y muy extraordinarios, deberá tenerse en cuenta que tendrá que ser de gran consideración, para armonizar en justicia las exigencias de las obras consignadas en proyecto, con las deficiencias que en casos excepcionales resulten admisibles.

Artículo 25. - Para apreciar la calidad de los materiales, serán analizados por el Servicio con la autorización é inspección directa del Ingeniero Jefe del Servicio en la forma que se estime pertinente, ó por cualquiera de los Laboratorios oficiales de esta Villa á juicio del Ingeniero Jefe del Servicio, expidiendo ó recabando por este Servicio el certificado de análisis correspondiente para los efectos

tés oportunos.

Artículo 26. - La liquidación que se practique no podrá tener valor alguno sin que vaya acompañada de certificado del Ingeniero Jefe del Servicio, haciendo constar que se han efectuado análisis correspondientes á cada uno de los materiales que integran la obra á que haga referencia la liquidación.

Artículo 27. - El Contratista aceptará cuantas reducciones y depreciaciones puedan hacerse á juicio del Ingeniero Jefe del Servicio ajustadas á cuanto se expresa en los Artículos anteriores y cuantas obras efectue, el citado Funcionario las resolverá con arreglo á cuanto se preceptúa en el Artículo 27 de la contratación de obras públicas aprobado por R. D. de 13 de Marzo de 1903.

CAPITULO VI.

VALORACIONES, IMPREVISTOS Y REDUCCIONES DE OBRA.

Artículo 28. - El Contratista estará obligado á efectuar cuantas variaciones, aumentos y reducciones de obra estime ordenar se introduzcan en el Proyecto el Ingeniero Jefe del Servicio, siempre que no se aumente por dicha causa el Presupuesto de la obra.

Las variaciones, aumentos y disminuciones indicadas se harán constar en la libreta de la obra con arreglo á lo prevenido en el Artículo 21, autorizadas por la firma del Ingeniero Jefe del Servicio ó Ingeniero ó Arquitecto Inspector de la obra en caso de delegación del primer Funcionario.

A fin de evitar dudas y malas interpretaciones, acerca de lo que debe ser considerado como imprevisto ó aumento de obra, deberá entenderse: que los agotamientos necesarios por aguas procedentes de filtraciones del terreno, ó por averías en conducciones ocurridas con motivo de las obras no producirán aumento ni imprevisto alguno, no produciendolo tampoco, los desprendimientos de tierras que pudieran ocurrir por averías en tuberías ó conducciones de todas clases, cuyas condiciones de situación ó estabilidad se alterasen, por no tomar la contrata las medidas que obligatoriamente debe efectuar para evitarlas.

En armonía con lo ya dispuesto, según el Artículo 14 solo lo que ocurra

extraordinario por causa de fuerza mayor ó de gran importancia prevista á juicio del Ingeniero Jefe del Servicio ó del Facultativo Inspector de la obra producirá aumento.

Artículo 29. - Siempre que por cualquier imprevisto ó aumento de obra necesaria á juicio del Ingeniero Jefe del Servicio, el presupuesto de gastos totales que se originen exceda al presupuesto consignado para la obra, esta deberá suspenderse hasta tanto que el Excmo. Ayuntamiento, apruebe el proyecto de ampliación correspondiente con las solas excepciones á que pudiera dar lugar el Artículo siguiente

Artículo 30. - Cuando por suspenderse las obras puedan ocasionarse perjuicios económicos de consideración al Municipio, por desprendimiento ó causas de fuerza mayor ó pudieran originarse conflictos de alguna gravedad de interés público determinado, el Ingeniero Jefe del Servicio lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Superioridad para la resolución que se crea mas oportuna; el Ingeniero Jefe del Servicio podrá desde luego desarrollar su iniciativa en estos casos, cuando tenga caracter de urgencia inmediata, del modo mas conveniente para los intereses municipales.

Artículo 31. - Las valoraciones afectas á variaciones, aumentos ó disminuciones de obra que no alteren el Presupuesto, se efectuarán con arreglo á los precios tipos del proyecto con la baja de subasta correspondiente.

Cuando alguna unidad de obra correspondiente á variaciones, aumentos y disminuciones no esté valorada en el cuadro de precios tipos del Proyecto de subasta, se valorará contradictoriamente entre el Ingeniero Jefe del Servicio y la representación facultativa del Contratista; en casos de conformidad, el precio contradictorio fijado aumentado con el 15 por 100 legal, se hará constar en la libreta original de la obra firmando al pié de la anotación el Ingeniero Jefe del Servicio ó el Ingeniero ó Arquitecto Inspector en que delegue dicho funcionario, la representación facultativa del Contratista y el mismo Contratista. En caso de disconformidad el Excmo. Ayuntamiento nombrará un técnico, el cual resolverá en definitiva efectuandose la anotación correspondiente en la forma citada en la libreta original, con la sola adición de la firma del tercer perito.

Para los Proyectos de ampliación que se juzguen necesarios y que el Contratista ejecute con aprobación del Excmo. Ayuntamiento, en el caso de tener que formarse precios contradictorios, se seguirá exactamente el mismo criterio indicado para las variaciones, aumentos y disminuciones de obra citadas en el párrafo

anterior

CAPITULO VII.

PLAZOS DE EJECUCION DE LAS OBRAS Y RECEPCIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVA DE LAS MISMAS.

Artículo 32. - El plazo de ejecución de las obras será el de sesenta días laborables contados á partir de la fecha en que por la Jefatura de este Servicio se comuniqué al Contratista la orden por escrito de dár principio á las mismas.

Todos los retrasos ocurridos por causas de fuerza mayor é imprevistos justificadamente autorizadas por el Ingeniero Jefe del Servicio, se considerarán desde luego como ampliación al plazo de ejecución citado.

Artículo 33. - Las obras se recibirán provisionalmente dentro de los quince días siguientes al de terminación de las mismas; el Contratista participará de oficio la terminación de las obras, al Ingeniero Jefe del Servicio.

Artículo 34. - El plazo de garantía, para la recepción definitiva de las obras será de dos meses; á su terminación y dentro de los quince días siguientes las obras serán recibidas definitivamente si estuvieran en condiciones.

Artículo 35. - Durante el plazo de garantía, las obras no prestarán servicio alguno, cuando por las circunstancias en que se haya efectuado la recepción provisional lo crea necesario el Ingeniero Jefe del Servicio el Contratista ejecutará las reparaciones y obras que sean necesarias previo acuerdo del Ingeniero Jefe del Servicio ó el Facultativo Inspector de la obra, durante dicho plazo.

CAPITULO VIII.

MODOS DE EFECTUAR LAS REBAJAS EN LA SUBASTA, PAGOS AL CONTRATISTA, PLANOS Y SU DEVOLUCION.

Artículo 36. - Las rebajas en la subasta deberán proponerse por tantos por cientos sobre las unidades de obra que se indican en los precios

tipos, no admitiéndose proposición alguna que no satisfaga esta circunstancia.

El pago del importe de estas obras, se efectuará al Contratista en un solo plazo, al ser recibida definitivamente la alcantarilla.

Artículo 37. - Para expedir el certificado para el pago, será preciso efectuar previamente una liquidación general detallada y debidamente autorizada.

Artículo 38. - Esta liquidación no tendrá valor alguno sin ir acompañada de los certificados de análisis á que hace referencia los Artículos 26 y 27.

Artículo 39. - Los aumentos de obra á que tenga derecho el Contratista por imprevistos con arreglo á lo indicado en los Artículos 29, 30 y 31 de este Pliego le serán certificados en liquidación general, parcial ó especial á dicho fin, siempre que haya recaído aprobación del Excmo. Ayuntamiento con arreglo á lo que se indica en el mencionado Artículo 31 cuando sea necesaria dicha autorización.

Artículo 40. - Una vez recibida provisionalmente la obra y durante el plazo de garantía, se procederá á efectuar por el Servicio la liquidación general correspondiente, expidiéndose certificado para el pago si hubiere lugar á ello.

Artículo 41. - La operación de devolución de la fianza que se deposite con arreglo al Pliego de condiciones económico-administrativas, se ejecutará con sujeción á cuanto se preceptúe en el citado Pliego.

CAPITULO IX.

CASOS DE RESCISION DEL CONTRATO Y PRESCRIPCIONES DE CARACTER GENERAL.

Artículo 42. - Los casos de rescisión de este Contrato, serán los prescriptos en el Pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas en sus Artículos 50, 51, 52, 53, 54 y 55.

Artículo 43. - Ninguna obra podrá ser empezada sin orden por escrito del Ingeniero Jefe del Servicio, la copia de esta orden encabezará la libreta de obra.

Artículo 44. - Cuantas dudas ocurran se resolverán con arreglo al criterio del Ingeniero Jefe del Servicio quien se inspirará en lo preceptuado en el Pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, aprobado por R. D. de 13 de Marzo de 1903 y en el R. D. aprobatorio de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

- Madrid 8 de Octubre de 1908.

El Arquitecto encargado,

José Fouillat

Vº Bº

El Ingeniero Jefe del Servicio,



C. Clemente

DOCUMENTO NÚM. 4

PRESUPUESTO

DOCTORES
PRESENTE
AYUNTAMIENTO DE MADRID

ES

CAPÍTULO 1.º

ESTADO DE DIMENSIONES

ESTADO DE BIENES

ESTADO DE BIENES

Año	Eventos

Capítulo I.

Designación de cada obra parcial	Indicación detallada de los elementos que constituyen cada obra parcial	NUMEROS	
		de partes iguales	de orden
Levantado del paramento de Mac. Adam	En la apertura de frentes auxiliares Metros cuadrados de levantado del paramento	6	1
Excavación en frentes auxiliares en terreno cuiltero medianamente duro	En el frente núm ^o 1 Id 2 Id 3 Id 4 Id 5 Id 6	1 1 1 1 1 1	2 3 4 5 6 7
Terraplénado y apisonado	De los seis frentes anteriores Metros cúbicos de terraplénado y apisonado		8
Excavación en mina de la profundidad de 5' en suelta en terreno cuiltero medianamente duro	Parte ocupada por el curso y principio de los muros Id de las citaneras Id por las bóvedas Metros cúbicos de excavación en mina	1 1 1	9 10 11
Transporte de tierras a la distancia de un kilómetro	De los productos de la anterior excavación Metros cúbicos de transporte de tierras	1	12
Hornigón hidráulico	De la parte ocupada por el curso y principio de los muros A descortes: del trazo del curso o solera Metros cúbicos de Hornigón hidráulico	1 1	13 14
Fábricas de ladrillo con mortero de cemento	Parte ocupada por las citaneras y trazo de ellas Id por las bóvedas A descortes: por el trazo de las citaneras Id de las bóvedas Metros cúbicos de fábrica de ladrillo	1 1 1 1	15 16 17 18

Estado de dimensiones

DIMENSIONES								Peso en kilogramos	
LINEALES				SUPERFICIALES		CÚBICAS		por metro	TOTAL
LONGITUD	LATITUD	Altura ó grueso	Total de dimensiones longitudinales	Parciales	Totales	Parciales	Totales		
Metros	Metros	Metros							
				0'785	4'71				
					4'71				
		5'40		0'785		4'239			
		4'90		0'785		3'846			
		4'67		0'785		3'666			
		4'70		0'785		3'690			
		5'12		0'785		4'019			
		5'40		0'785		4'239			
							23'699		
							23'699		
							23'699		
127'34	1'17	0'50		0'585		74'494			
127'34	1'33	1'05		1'397		177'893			
127'34	$\frac{3'14 \times 0'682}{2}$			0'726		92'449			
			127'34		2'708		344'836		
							344'836		
							344'836		
127'34	1'17	0'50		0'585		74'494			
127'34	0'57	0'30		0'171		21'775			
							52'719		
127'34	1'33	1'05		1'397		177'893			
127'34	$\frac{3'14 \times 0'682}{2}$			0'726		92'449	270'342		
127'34	0'77	1'05		0'808		102'890			
127'34	$\frac{3'14 \times 0'402}{2}$			0'251		31'962	134'252		
							135'490		

Capítulo I.

Designación de cada obra parcial	Indicación detallada de los elementos que constituyen cada obra parcial	NUMEROS	
		de partes iguales	de orden
Enfoscado <i>fratascado</i>	En el cauce <u>Metros superficiales de enfoscado <i>fratascado</i></u>	1	19
Enfoscado <i>brunido</i>	En el principio de los muros <u>Metros superficiales de enfoscado-brunido</u>	2	20
Demolicion de fabricas de ladrillo antiguas y tramos de los escombros al vertedero	En la acometida de la alcantarilla en la de la calle de Herrerillas Yd. de la calle de Coyas <u>Metros cúbicos de demolicion de fabricas antiguas</u>	1 1	21 22
Colocacion del pavimento de Mac. <i>Helam</i>	En los pozos auxiliares <u>Metros cuadrados de colocacion de pavimento</u>	6	23

Madrid 8 de

Nº 3º

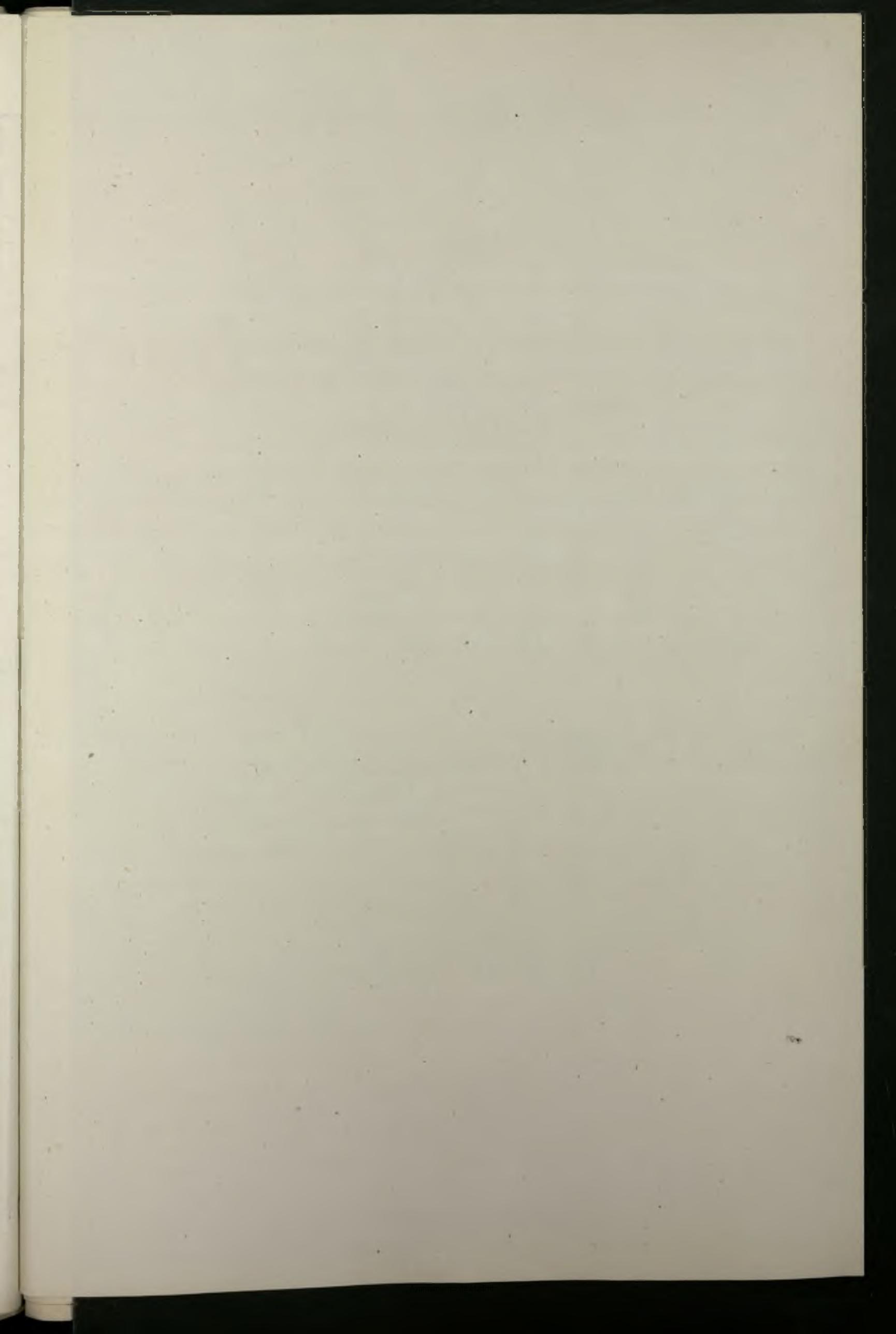
El Ingeniero Jefe del Servicio

J. de Alencastre



Estado de dimensiones

DIMENSIONES								Peso en kilogramos	
LINEALES				SUPERFICIALES		CÚBICAS		por metro	TOTAL
LONGITUD	LATITUD	Altura ó grueso	Total de dimensiones longitudinales	Parciales	Totales	Parciales	Totales		
Metros	Metros	Metros							
127.34	0.40+0.28			86.59					
					86.59				
127.34		0.20		50.93					
					50.93				
0.28	(cartillas núms 9, 10 y 11)			2.708		0.768			
0.90	(" " ")			2.708		2.437			
							3.195		
				0.785	11.71				
					11.71				
<p>Octubre de 1908.</p> <p>El Arquitecto encargado</p> <p><u>Valerio Castellanos</u></p>									



CAPÍTULO 2.º

CUADROS DE PRECIOS

2018

1918

1918

2018

Ar
. 4
2
Ag
Cem
Laa
Pie
7

Sp
Seo
Ofu
Ay
Seo
Seo

El m

Car

Vol

CAPÍTULO II

CUADROS DE PRECIOS

Número 1. - Cuadro de precios de materiales, jornales de operarios y transportes.

DESIGNACIÓN DE LOS MATERIALES, JORNALES Y TRANSPORTES	PRECIO	
	PESETAS	CTS.
Materiales.		
Arena de mina, el metro cúbico.	3	.
Id de río (sin cribar) el id.	5	.
Id de id (cribada) el id	6	.
Agua, el litro	003	.
Cemento (Eudela-Tequiu, Cangrejo, Island, etc) el kilogramo	0085	.
Ladrillo recocido o cocido, el ciento.	350	.
Piedra partida (de 0 ^o .03 a 0 ^o .05) el metro cúbico.	12	.
Id id o de río (de 0 ^o .01 a 0 ^o .035) el id.	15	.
Jornales.		
Por la jornada de ocho horas.		
Esquinador	350	.
Peon de minador.	250	.
Oficial de albañil.	450	.
Ayudante de id.	350	.
Peon de mano.	275	.
Peon suelto.	250	.
Transportes.		
De tierras o escombros.		
El metro cúbico a distancia menor de medio kilómetro.	130	.
Id a id entre medio y un kilómetro.	2	.
Id por cada fracción de kilómetro sobre uno de distancia.	075	.
Carro de cabida de un metro cúbico, con tres caballerías, un día a jornal.	15	.
Volquete de 2/5 de id con una caballería, id id	750	.

E/Car

DESIGNACIÓN DE LOS MATERIALES, JORNALES Y TRANSPORTES

PRECIO

PESETAS CTS.

diel 8 de Octubre de 1908

El Proveedor encargado

Juan Guillot

4º Bº

El Ingeniero Jefe del Servicio

J. Guillot



0
CTS.

DESIGNACIÓN DE LOS MATERIALES, JORNALES Y TRANSPORTES

PRECIO

PESETAS CTS.

DESIGNACIÓN DE LOS MATERIALES, JORNALES Y TRANSPORTES

PRECIO

PESETAS CT

ÚMERO
del
precio.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

CAPÍTULO II

CUADROS DE PRECIOS

Número 2.— Precio por unidad de obra.

NÚMERO del precio.	CLASES DE OBRA	PRECIO EN LETRA	PRECIO EN CIFRA	
			PESETAS	CTS.
1	Metro cuadrado de levantados del pavimento de Mac-Adam.	una peseta	1	00
2	Metro cúbico de apertura de pozos auxiliares en terreno arcilloso medianamente duro.	tres pesetas.	3	00
3	Metro cúbico de terraplumado y apisonado.	una peseta	1	00
4	Metro cúbico de escavación en mina en terreno arcilloso medianamente duro y a la profundidad de 5'00 metros.	tres pesetas.	3	00
5	Metro cúbico de transporte de tierra al vertedero a la distancia de un kilómetro.	dos pesetas.	2	00
6	Metro cúbico de hormigón hidráulico para relleno de escarones.	veintisiete pesetas, cincuenta céntimos.	27	50
7	Metro cúbico de hormigón hidráulico para la solera y principio de los muros.	cuarenta y cuatro pesetas.	44	00
8	Metro cúbico de mortero de cemento y arena de río.	treinta y cuatro pesetas, cincuenta céntimos.	34	50
9	Metro cúbico de fábrica de ladrillo recocido con mortero de cemento y arena de río.	treinta y ocho pesetas, setenta y cinco céntimos.	38	75
10	Metro cuadrado de enfoscado tratado con cemento de 1/2 m de espesor.	una peseta, cincuenta céntimos.	1	50
11	Metro cuadrado de enfoscado enlucido brumado con cemento y arena de río tamizada.	dos pesetas, setenta y dos céntimos.	2	72

NÚMERO del precio.	CLASES DE OBRA	PRECIO EN LETRA	PRECIO EN CIFRA		NÚMERO del precio.
			PESETAS	CTS.	
1.2	Metrico cubico de demolicion de la traza de ladrillo antiguas, con inclusion del transporte de los escombros que resulten al vertedero publico.	cinco pesetas	5		
1.3	Metrico cuadrado de colocacion del pavimento de Macadam.	una peseta.	1		

Madrid 8 de Octubre de 1908.
 El Arquitecto encargado.
 Blas González

Y.º B.º
 El Jefe del Servicio
 J. Guzmán



CAPÍTULO II

CUADROS DE PRECIOS

Número 3.—Detalle de los precios del cuadro número 2.

NÚMERO del precio.	NÚMERO de unidades.	CLASES DE OBRA	PRECIO de la unidad.	PARCIAL		TOTAL	
				PERROS	CTS.	PERROS	CTS.
1		Metro cuadrado de levantado del pavimento de Espino y Adorno					
		<u>Valor</u>					1.
2		Metro cúbico de apertura de pozos auxiliares en terreno escabroso o medianamente duro.					
		Picado y sus medios			1	50	
		Elevación y depósito			1	50	
		<u>Valor del metro cúbico</u>					3.
3		Metro cúbico de tapado y apisonado					
		Transporte y vertido			1	60	
		Apisonado			1	40	
		<u>Valor del metro cúbico</u>					1.
4		Metro cúbico de excavación en mina, en terreno escabroso medianamente duro y a la profundidad de 50 metros.					
		Picado y sus medios			1	50	
		Transporte en la mina, elevación y depósito			1	50	
		<u>Valor del metro cúbico</u>					3.
5		Metro cúbico de transporte de tierras al interior a la distancia entre medio y un kilómetro.					
		<u>Valor</u>					2.

NÚMERO del precio.	NÚMERO de unidades.	CLASES DE OBRA	PRECIO de la unidad.	PARCIAL		TOTAL	
				PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
6		Metro cúbico de mortero hidráulico para relleno de cavones.					
	0'400	metros cúbicos de arena de río	5'00	2			
	0'800	" " de piedra partida	12'00	9	50		
	150	Kilogramos de cemento	0'85	12	75		
	300	libras de agua (proximamente)	0'03		09		
		Mano de obra y medios auxiliares			306		
		<u>Valor del metro cúbico</u>					27 50
7		Metro cúbico de mortero hidráulico para soleras y principio de los muros.					
	300	Kilogramos de cemento	0'85	25	50		
	0'400	metros cúbicos de arena de río	5'00	2			
	0'800	" " de piedra partida o de río	15'00	12			
	300	libras de agua (proximamente)	0'03		09		
		Mano de obra y medios auxiliares			441		
		<u>Valor del metro cúbico</u>					44
8		Metro cúbico de mortero de cemento con arena de río.					
	1'000	metros cúbicos de arena de río (tamizada)	6'00	6			
	300	Kilogramos de cemento	0'85	25	50		
	300	libras de agua (proximamente)	0'03		15		
		Manipulaciones y medios auxiliares			260		
		<u>Valor del metro cúbico</u>					34 25
9		Metro cúbico de labia de ladrillo con mortero de cemento y arena de río.					
	460	ladrillos recocidos	3'50	16	10		
	0'400	metros cúbicos de mortero (precio n.º 8)	34'25	13	70		
		Agua (la cantidad suficiente)			03		
		Transporte al lugar de los materiales costeros			42		
		Mano de obra, toda clase de armaduras y demás medios			850		
		<u>Valor del metro cúbico</u>					39 75

NÚMERO
del
precio.

10

11

12

13

NÚMERO del precio.	NÚMERO de unidades.	CLASES DE OBRA	PRECIO de la unidad.	PARCIAL		TOTAL	
				PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
10		Metro cuadrado de enfoscado fratasado de cemento de un centimetro					
		0'25 metros cúbicos de mortero (precio m ³ 8)	30'25		0'87		
		Mano de obra y medios auxiliares			0'63		
		<u>Valor del metro cuadrado</u>					1'50
11		Metro cuadrado de enlucido - bruñido de cemento.					
		6 kilogramos de cemento	0'85		0'51		
		0'20 metros cúbicos de arena (tamizada)	6'00		0'18		
		Ferrea			0'23		
		Mano de obra y medios auxiliares			2'00		
		<u>Valor del metro cuadrado</u>					2'92
12		Metro cúbico de demolición de tabiques de ladrillo antiguos, y conducción al vertedero de los escombros que resulten.					
		Mano de obra			2'50		
		Desgaste de herramientas			0'50		
		Transporte al vertedero			2'00		
		<u>Valor del metro cúbico</u>					5'00
13		Metro cuadrado de colocación del pavimento de tipo Adam.					
		Licitud			0'20		
		Recibo y arena			0'20		
		Desgaste de herramientas			0'05		
		Manipulaciones			0'55		
		<u>Valor del metro cuadrado</u>					1'00

Mas

NÚMERO del precio.	NÚMERO de unidades.	CLASES DE OBRA	PRECIO de la unidad.	PARCIAL		TOTAL	
				PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
		<i>Madrid 8 de Octubre de 1908</i>					
		<i>El Ingeniero encargado</i>					
		<i>Manuel Casillas</i>					
		<i>N.º 2</i>					
		<i>N.º 2</i>					
		<i>El Ingeniero Jefe del Servicio</i>					
		<i>J. Guzmán</i>					



TOTAL

—

AS

CI

CAPÍTULO 3.º

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL

NUMERO
de
orden.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

CAPÍTULO III

PRESUPUESTO GENERAL

NÚMERO de orden.	NÚMERO de unidades.	CLASES DE OBRA	NÚMERO de las partidas.	NÚMERO del precio.	PRECIO		IMPORTE		
					PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.	
1	471	métros cuadrados de levantado del pavimento de Alfac-Adam.	1	1	1		471		
2	23699	" cúbicos de apertura de pozos auxiliares en terreno medianamente duro	2 al 7	2	3		7109		
3	23699	" " de tapaplumado y apisonado de los pozos anteriores	8	3	1		2369		
4	344836	" " de escavacion en mina a la profundidad de 5'00 metros en terreno medianamente duro	9 al 11	4	3		103450		
5	344836	" " de transporte de tierras al vertedero a la distancia de un kilómetro	12	5	2		68957		
6	52719	" " de hormigon hidraulico en la solea y principios de los muros.	13 y 14	7	144		231953		
7	135490	" " de fabricas de ladrillo con mortero de cemento y arena de rio.	15 al 18	9	3875		525024		
8	8659	" cuadrados de enlucado frateado	19	10	150		12988		
9	5093	" " de enlucado enlucado-brunido.	20	11	272		13853		
10	3195	" cúbicos de demolicion de fabricas de ladrillo antiguas y conduccion al vertedero de los escombros resultantes	21 y 22	12	5		1597		
11	471	" cuadrados de colocacion del pavimento de Alfac-Adam.	23	13	1		471		
<u>Suma</u>								968262	
Imprevistos probables, el 5 p. %								48413	
<u>Total</u>								1016675	

Importa el presupuesto de ejecucion material la siguiente cantidad de diez mil ciento sesenta y seis pesetas setenta y cinco centimos.

Alca

NÚMERO de orden.	NÚMERO de unidades.	CLASES DE OBRA	NÚMERO de las partidas.	NÚMERO del precio.	PRECIO PESETAS CTS.	IMPORTE PESETAS
------------------	---------------------	----------------	-------------------------	--------------------	------------------------	--------------------

Madrid 8 de Octubre de 1908.

*El Arquitecto encargado
D. Emilio Sáenz*

N.º 3º

El Jefe del Servicio

J. Martínez



PORTE

ETAS

CAPÍTULO 4.º

PRESUPUESTO DE CONTRATA

CAPÍTULO 4.

PRINCIPALES DE CONTABILIDAD

Presupuesto de contrata.

Asciende el presupuesto de ejecución material de las obras.	10.166'75.
Dirección y administración del contratista, 5 por 100..	508'34.
Imprevistos, 1 por 100.....	101'66.
Beneficio industrial, 6 por 100.....	610'00.
Interés al dinero adelantado, 3 por 100.....	305'00.
<i>Tornata del Vigilante, 60 a 5'00 pesetas.</i>	<i>300'00.</i>
TOTAL PESETAS.	11.991'75.

Asciende el presupuesto de contrata á las figuradas *once mil nueve*
cientas noventa y una pesetas *setenta y cinco*
céntimos.

Madrid *8* de *Octubre* de 190*8*.

El Arquitecto encargado
José Corchero

N.º 3º
 El Ingeniero Jefe del Servicio.

J. Gil Alcantarillas



Exposición de 1877

Exposición de 1877
Exposición de 1877
Exposición de 1877
Exposición de 1877
Exposición de 1877

Exposición de 1877

MUNTA

NEG



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

Diligencia: Para hacer constar que en virtud del decreto de la Alcaldía Prudencia fecha 29 de Febrero último disponiendo la formación de los oportunos presupuestos para mejorar la urbanización y dotar de alcantarillado el trozo de la calle de Lagasca comprendido entre las de Goya y Herminilla, ha sido verificado por la División de Vías públicas y Fontanería-Alcantarillas un presupuesto en el cual se comprende el de adoquinado de la expresada calle que asciende a 9.984'89 pesetas y el de la alcantarilla que suma 41.991'75 pesetas.

Mas como la obra de adoquinado ha de hacerse por administración y la de alcantarillado por contrata, precisa reparar dichos presupuestos uno de otro, por tener que llevar tramites distintos y simultaneos, por cuyo razon la Alcaldía Prudencia ha dispuesto por un decreto de 29 de Octubre proximo pasado la debida reparacion de presupuestos y que se de cuenta de ellos en Formacion 6.ª en cuyo cumplimiento se extiende la presente para que puedan tramitarse ambas obras reparadas e independientemente.

Madrid 9 de Noviembre de 1908.
El Jefe del Neg. 6.º

José Mejías M. de A.

4) *Y desde 20 de Enero de 1909.*
Informe la Contaduría.

P. I. DEL SR. SECRETARIO
El Oficial Mayor



De Contaduría



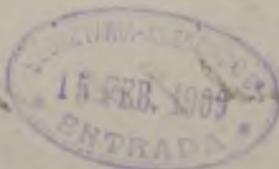
Excmo. Señor

El gasto de 11.991'75 pesetas, que se propone para la instalación de alcantarillado en la calle de Lagasca entre las de Goya y Hermosilla, tiene su aplicación al crédito de 171.410'06 pesetas consignado en el capítulo 4.º artículo 3.º concepto 12, nona 2.ª del vigente presupuesto de Ensenambre, contra el que hasta la fecha se han contraído obligaciones por la suma de 45.094'10 pesetas y quedando, por tanto, disponibles 126.315'96 pesetas = Madrid 9 de Febrero de 1909.

L. Salas



62



Max

diés 15 febrero de 1909.

Deu cuenta en Comisión de Encomienda

S. de
S. de

AYUNTAMIENTO DE MADRID
RECEPCIONADO
96.370
20 FEB. 1909
F. 40
ENTRADA

68

SECRETARIA-NEGOCIADO
20 FEB. 1909
ENTRADA

[Faint, illegible handwritten text at the top of the page]

